COMISIÓN
EUROPEA

Bruselas, 27.5.2025
COM(2025) 250 final

2025/0138 (BUD)

Propuesta de

DECISIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO

relativa a la movilización del Fondo de Solidaridad de la Unión Europea para prestar asistencia a Austria, Polonia, Chequia, Eslovaquia y Moldavia en relación con las inundaciones ocurridas en septiembre de 2024 y a Bosnia y Herzegovina en relación con las inundaciones ocurridas en octubre de 2024

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. CONTEXTO DE LA PROPUESTA

La presente Decisión se refiere a la movilización del Fondo de Solidaridad de la Unión Europea (en lo sucesivo, «el FSUE») de conformidad con el Reglamento (CE) n.º 2012/2002 del Consejo[1] (en lo sucesivo, «el Reglamento FSUE») por un importe de 280 740 903 EUR para prestar asistencia a Austria, Polonia, Chequia, Eslovaquia, Moldavia y Bosnia y Herzegovina en respuesta a la catástrofe natural (inundaciones) que tuvo lugar a lo largo de 2024.

Esta movilización va acompañada de la transferencia DEC n.º 10/2025, que propone trasladar el importe de 270 077 316 EUR de la línea de reserva de la Reserva de Solidaridad Europea a la línea presupuestaria operativa del FSUE, tanto en créditos de compromiso como de pago.

2. INFORMACIÓN Y CONDICIONES

2.1. Austria — Catástrofe natural sobrevenida en un país vecino: inundaciones en septiembre de 2024

1) El 29 de noviembre de 2024, Austria presentó una solicitud de contribución financiera del FSUE destinada a cubrir operaciones urgentes de primera necesidad y recuperación tras las inundaciones de septiembre de 2024.

2) Austria presentó una solicitud de ayuda al FSUE dentro del plazo de doce semanas a partir de la fecha en que la catástrofe causó los primeros daños, el 13 de septiembre de 2024. La solicitud contenía toda la información requerida con arreglo al artículo 4 del Reglamento FSUE. El 6 de diciembre de 2024, Austria presentó una solicitud actualizada para complementar la información incluida en el expediente de solicitud original.

3) La catástrofe es de origen natural y, por lo tanto, entra dentro del ámbito de aplicación del FSUE.

4) Las autoridades austriacas han presentado la solicitud con arreglo al criterio de «catástrofe natural sobrevenida en un país vecino», tal como se establece en el artículo 2, apartado 4, del Reglamento FSUE, que especifica que la ayuda del FSUE también puede activarse para cualquier catástrofe natural que haya tenido lugar en un Estado que pueda optar a una ayuda, y que también constituya una catástrofe natural grave en un Estado vecino que pueda optar a una ayuda. Austria estima el daño directo total causado por la catástrofe en 1 711,6 millones EUR. Esta suma representaba el 0,38 % de la renta nacional bruta de Austria en 2022. Dado que la misma catástrofe natural puede considerarse una «catástrofe natural grave» en Chequia, la solicitud de Austria puede optar a una contribución del FSUE sin un umbral específico.

5) Los daños directos totales constituyen la base del cálculo del importe de la contribución financiera del FSUE. La contribución financiera solamente puede

[1] Reglamento (CE) n.º 2012/2002 del Consejo, de 11 de noviembre de 2002, por el que se crea el Fondo de Solidaridad de la Unión Europea (DO L 311 de 14.11.2002, p. 3, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2002/2012/oj).

utilizarse para operaciones urgentes de primera necesidad y recuperación, tal como se definen en el artículo 3 del Reglamento FSUE.

6) Austria solicitó el pago de un anticipo con arreglo al artículo 4 *bis* del Reglamento FSUE. Sobre la base de la evaluación preliminar, la Comisión concluyó que se cumplían las condiciones para pagar un anticipo del FSUE. Por consiguiente, se concedió un anticipo de 10 663 587 EUR mediante la Decisión de Ejecución C(2025) 1124 de la Comisión, de 17 de febrero de 2025. El anticipo se abonó a Austria el 3 de abril de 2025.

7) Entre el 12 y el 16 de septiembre de 2024, en Austria se produjeron niveles excepcionalmente elevados de precipitaciones que provocaron graves inundaciones. Los Estados federados de Baja Austria, Alta Austria y Viena se vieron especialmente afectados. En algunas zonas de Baja Austria cayeron entre 300 y 420 mm de lluvia en cinco días. Toda la provincia de Baja Austria se declaró zona catastrófica. Hubo que establecer medidas de protección a lo largo del río Danubio. En Baja Austria, hubo que evacuar casi dos mil viviendas y miles de hogares estuvieron sin electricidad, agua potable y alcantarillado durante días. Las inundaciones provocaron cinco víctimas mortales y veinticuatro heridos en Baja Austria.

8) Las autoridades austriacas no solicitaron asistencia a través del Mecanismo de Protección Civil de la Unión Europea.

9) Austria estimó el coste de las operaciones subvencionables en virtud del artículo 3, apartado 2, del Reglamento FSUE en 394,1 millones EUR, importe que presentó desglosado por tipo de operación. La parte más importante de los costes de las operaciones de emergencia (277,4 millones EUR) corresponde a la restauración del funcionamiento de infraestructuras y plantas en los ámbitos de la energía, el agua, las aguas residuales, las telecomunicaciones, el transporte, la sanidad y la educación. La segunda parte más importante de los costes (75,9 millones EUR) corresponde a actuaciones para reparar infraestructuras preventivas y a medidas de protección del patrimonio cultural. La tercera parte más importante de los costes (22 millones EUR) corresponde a los alojamientos temporales y los servicios de salvamento. Los costes correspondientes a las operaciones para limpiar las zonas afectadas por la catástrofe ascienden a 18,8 millones EUR.

10) La Directiva 2007/60/CE[2] ha sido incorporada plenamente al ordenamiento jurídico austríaco mediante la modificación en 2011 de la Ley de Aguas.

11) En el momento de presentar la solicitud, Austria no era objeto de procedimientos de infracción del Derecho de la Unión relacionados con la naturaleza de la catástrofe.

12) Las autoridades austriacas indicaron que, por lo general, las infraestructuras públicas no están aseguradas en Austria. Por lo tanto, los costes asegurados se han excluidos de los costes subvencionables.

2.2. Polonia — Catástrofe natural regional: inundaciones en septiembre de 2024

1) El 29 de noviembre de 2024, Polonia presentó una solicitud de contribución financiera del FSUE destinada a cubrir operaciones urgentes de primera necesidad y recuperación tras las inundaciones de septiembre de 2024.

[2] Directiva 2007/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2007, relativa a la evaluación y gestión de los riesgos de inundación (la «Directiva sobre Inundaciones»).

2) Polonia presentó una solicitud de ayuda al FSUE dentro del plazo de doce semanas a partir de la fecha en que la catástrofe causó los primeros daños, el 11 de septiembre de 2024. La solicitud contenía toda la información requerida con arreglo al artículo 4 del Reglamento FSUE.

3) La catástrofe es de origen natural y, por lo tanto, entra dentro del ámbito de aplicación del FSUE.

4) Las autoridades polacas presentaron la solicitud como «catástrofe natural regional» conforme a lo establecido en el artículo 2, apartado 3, del Reglamento FSUE, a saber, cualquier catástrofe natural que produzca, en una región de nivel NUTS 2 de un Estado que pueda optar a ayuda, daños directos superiores al 1,5 % del producto interior bruto (PIB) de la región. Las autoridades polacas estiman el daño directo total causado por la catástrofe en 3,04 millones EUR. De conformidad con el Reglamento FSUE, en caso de que la catástrofe natural afecte a varias regiones de nivel NUTS 2, el umbral se aplicará al PIB medio de dichas regiones, ponderado en función de la proporción de los daños totales en cada región. Los daños directos expresados en porcentaje del PIB regional ponderado total de las provincias de Baja Silesia, Opole, Silesia y Lubusz son del 8,46 %. Este importe supera el 1,5 % del PIB regional medio ponderado de las provincias de Baja Silesia, Opole, Silesia y Lubusz.

5) Los daños directos totales constituyen la base del cálculo del importe de la contribución financiera del FSUE. La contribución financiera solamente puede utilizarse para operaciones urgentes de primera necesidad y recuperación, tal como se definen en el artículo 3 del Reglamento FSUE.

6) Polonia no solicitó el pago de un anticipo con arreglo al artículo 4 *bis* del Reglamento FSUE.

7) Entre el 11 y el 16 de septiembre de 2024, se produjeron fuertes lluvias en el suroeste de Polonia, que provocaron las crecidas de varios ríos. Las provincias más afectadas fueron las provincias de Baja Silesia, Opole, Silesia y Lubusz. Posteriormente, se inundaron casi 10 600 edificios residenciales y más de 2 000 edificios agrícolas. Más de 200 000 personas se vieron afectadas directamente por la catástrofe. Numerosas empresas se vieron obligadas a suspender de forma temporal o reducir considerablemente sus operaciones, lo que dio lugar a importantes pérdidas financieras.

8) Las autoridades polacas solicitaron asistencia a través del Mecanismo de Protección Civil de la Unión Europea. Entre las necesidades se incluían desinfectantes, deshumidificadores, botas de goma, guantes y vacunas. Se recibió ayuda de Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Eslovenia, Lituania y Suecia.

9) Polonia estimó el coste de las operaciones subvencionables en virtud del artículo 3, apartado 2, del Reglamento FSUE en 2 755,2 millones EUR, importe que presentó desglosado por tipo de operación. La parte más importante de los costes de las operaciones de emergencia (2 721,3 millones EUR) corresponde a la restauración del funcionamiento de infraestructuras y plantas en los ámbitos de la energía, el agua, las aguas residuales, las telecomunicaciones, el transporte, la sanidad y la educación. La segunda parte más importante de los costes (19,8 millones EUR) corresponde a las operaciones para limpiar las zonas afectadas por la catástrofe. La tercera parte más importante de los costes (14,2 millones EUR) corresponde a los alojamientos temporales y los servicios de salvamento.

10) La Directiva 2007/60/CE[3] se ha incorporado plenamente al ordenamiento jurídico polaco.

11) En el momento de presentar la solicitud, Polonia no era objeto de procedimientos de infracción en cuanto a la legislación de la Unión relacionada con la naturaleza de la catástrofe.

12) Las autoridades polacas indicaron que los costes asegurados se habían excluido de los costes subvencionables.

2.3. Chequia — Catástrofe natural grave: inundaciones en septiembre de 2024

1) El 4 de diciembre de 2024, Chequia presentó una solicitud de contribución financiera del FSUE destinada a cubrir operaciones urgentes de primera necesidad y recuperación tras las inundaciones de septiembre de 2024. El 4 de abril de 2025, Chequia presentó aclaraciones adicionales sobre los datos y la información facilitados en la solicitud al FSUE.

2) Chequia presentó una solicitud de ayuda al FSUE dentro del plazo de doce semanas a partir de la fecha en que la catástrofe causó los primeros daños, el 12 de septiembre de 2024. La solicitud contenía toda la información requerida con arreglo al artículo 4 del Reglamento FSUE.

3) La catástrofe es de origen natural y, por lo tanto, entra dentro del ámbito de aplicación del FSUE.

4) Las autoridades checas estiman el daño directo total causado por la catástrofe en 2,82 millones EUR. Este importe supera el umbral de «catástrofe natural grave» para Chequia del 0,6 % de su renta nacional bruta, que fue de 1 580 millones EUR en 2024. Por lo tanto, la catástrofe puede considerarse una «catástrofe natural grave» con arreglo al artículo 2, apartado 2, del Reglamento FSUE.

5) Los daños directos totales constituyen la base del cálculo del importe de la contribución financiera del FSUE. La contribución financiera solamente puede utilizarse para operaciones urgentes de primera necesidad y recuperación, tal como se definen en el artículo 3 del Reglamento FSUE.

6) Chequia no solicitó el pago de un anticipo sobre la contribución con arreglo al artículo 4 *bis* del Reglamento FSUE.

7) Entre el 12 y el 17 de septiembre de 2024, vientos muy fuertes y lluvias intensas azotaron al conjunto del país, lo que provocó inundaciones. Las regiones más afectadas fueron Moravia-Silesia y Olomouc. Decenas de viviendas y aproximadamente 1 000 puentes de carretera y ferrocarril y 2 000 kilómetros de carreteras y líneas ferroviarias resultaron destruidos o dañados. Se inundaron más de 350 escuelas. Más de 250 000 hogares quedaron sin electricidad, calefacción y agua potable. Como consecuencia de ello, hubo que evacuar a más de 13 000 personas, así como varios hospitales. Las inundaciones también provocaron 8 muertes.

8) Las autoridades checas no solicitaron asistencia a través del Mecanismo de Protección Civil de la Unión Europea.

[3] Directiva 2007/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2007, relativa a la evaluación y gestión de los riesgos de inundación (la «Directiva sobre Inundaciones»).

9) Chequia estimó el coste de las operaciones subvencionables en virtud del artículo 3, apartado 2, del Reglamento FSUE en 1 699,5 millones EUR, importe que presentó desglosado por tipo de operación. La parte más importante de los costes corresponde a la restauración del funcionamiento de infraestructuras y plantas en los ámbitos de la energía, el agua, las aguas residuales, las telecomunicaciones, el transporte, la sanidad y la educación, que asciende a 1 583,9 millones EUR. La segunda parte más importante de los costes corresponde a los alojamientos temporales y los servicios de salvamento, por un importe de 80 millones EUR. La tercera parte más importante de los costes (33,3 millones EUR) corresponde a las operaciones para limpiar las zonas afectadas por la catástrofe. La cuarta parte más importante de los costes de las operaciones de emergencia (más de 2,4 millones EUR) corresponde a actuaciones para reparar infraestructuras preventivas y a medidas de protección del patrimonio cultural.

10) En Chequia, la transposición de la Directiva 2007/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo tuvo lugar principalmente a través de la Ley n.º 254/2001 Coll., en materia de aguas, en su versión modificada. La cuestión de la protección contra las inundaciones es objeto del título IX de dicha ley.

11) En el momento de presentar la solicitud, Chequia no era objeto de procedimientos de infracción en cuanto a la legislación de la Unión relacionada con la naturaleza de la catástrofe.

12) Las autoridades checas indicaron que no existía cobertura de seguro alguna sobre el coste subvencionable.

2.4. Eslovaquia — Catástrofe natural sobrevenida en un país vecino: inundaciones en septiembre de 2024

1) El 7 de diciembre de 2024, Eslovaquia presentó una solicitud de contribución financiera del FSUE destinada a cubrir operaciones urgentes de primera necesidad y recuperación tras las inundaciones de septiembre de 2024.

2) Eslovaquia presentó una solicitud de ayuda al FSUE dentro del plazo de doce semanas a partir de la fecha en que la catástrofe causó los primeros daños, el 15 de septiembre de 2024. La solicitud contenía toda la información requerida con arreglo al artículo 4 del Reglamento FSUE.

3) La catástrofe es de origen natural y, por lo tanto, entra dentro del ámbito de aplicación del FSUE.

4) Las autoridades eslovacas han presentado la solicitud con arreglo al criterio de «catástrofe natural sobrevenida en un país vecino», tal como se establece en el artículo 2, apartado 4, del Reglamento FSUE, que establece que la ayuda del FSUE también puede activarse para cualquier catástrofe natural que haya tenido lugar en un Estado que pueda optar a una ayuda, y que también constituya una catástrofe natural grave en un Estado vecino que pueda optar a una ayuda. Eslovaquia estima el daño directo total causado por la catástrofe en 84,3 millones EUR. Esta suma representaba el 0,07 % de la renta nacional bruta de Eslovaquia en 2022. Dado que la misma catástrofe natural puede considerarse una «catástrofe natural grave» en Chequia, la solicitud de Eslovaquia puede optar a una contribución del FSUE sin un umbral específico.

5) Los daños directos totales constituyen la base del cálculo del importe de la contribución financiera del FSUE. La contribución financiera solamente puede

utilizarse para operaciones urgentes de primera necesidad y recuperación, tal como se definen en el artículo 3 del Reglamento FSUE.

6) Eslovaquia no solicitó el pago de un anticipo con arreglo al artículo 4 *bis* del Reglamento FSUE.

7) Desde el 15 de septiembre de 2024, Eslovaquia sufrió importantes inundaciones, sobre todo en Bratislava y las regiones circundantes. Tanto el río Danubio como el Morava experimentaron un considerable aumento del nivel del agua, cuyos períodos de retorno superan los cien años en algunos lugares. Las precipitaciones acumuladas alcanzaron hasta 400 mm en la región de Záhorie, lo que agravó las consecuencias. Los daños más significativos se atribuyeron a los ríos más pequeños, en los que se notificaron roturas de diques que amplificaron las inundaciones y provocaron destrucción tanto en zonas rurales como urbanas. Las carreteras, los puentes y otras infraestructuras críticas se vieron gravemente afectados, lo que puso a prueba la respuesta a la emergencia.

8) Las autoridades eslovacas no solicitaron asistencia a través del Mecanismo de Protección Civil de la Unión Europea.

9) Eslovaquia estimó el coste de las operaciones subvencionables en virtud del artículo 3, apartado 2, del Reglamento FSUE en 3,7 millones EUR, importe que presentó desglosado por tipo de operación. La parte más importante de los costes de las operaciones de emergencia (2,3 millones EUR) corresponde a la limpieza de las zonas afectadas por la catástrofe. La segunda parte más importante de los costes corresponde a la restauración del funcionamiento de infraestructuras y plantas en los ámbitos de la energía, el agua y las aguas residuales, y el transporte, que asciende a 1,4 millones EUR.

10) Eslovaquia incorporó la Directiva 2007/60/CE[4] a su legislación nacional mediante la Ley n.º 7/2010 Coll.

11) En el momento de presentar la solicitud, Eslovaquia no era objeto de procedimientos de infracción en cuanto a la legislación de la Unión relacionada con la naturaleza de la catástrofe.

12) Las autoridades eslovacas indicaron que los costes de seguros se habían excluido de los costes subvencionables.

2.5. Moldavia — Catástrofe natural regional: inundaciones en septiembre de 2024

1) El 5 de diciembre de 2024, Moldavia presentó una solicitud de contribución financiera del FSUE destinada a cubrir operaciones urgentes de primera necesidad y recuperación tras las inundaciones de septiembre de 2024.

2) Moldavia presentó una solicitud de ayuda al FSUE dentro del plazo de doce semanas a partir de la fecha en que la catástrofe causó los primeros daños, el 14 de septiembre de 2024. La solicitud contenía toda la información requerida con arreglo al artículo 4 del Reglamento FSUE.

3) La catástrofe es de origen natural y, por lo tanto, entra dentro del ámbito de aplicación del FSUE.

[4] Directiva 2007/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2007, relativa a la evaluación y gestión de los riesgos de inundación (la «Directiva sobre Inundaciones»).

4) Las autoridades moldavas presentaron la solicitud como «catástrofe natural regional» conforme a lo establecido en el artículo 2, apartado 3, del Reglamento FSUE, a saber, cualquier catástrofe natural que produzca, en una región de nivel NUTS 2 de un Estado que pueda optar a ayuda, daños directos superiores al 1,5 % del producto interior bruto (PIB) de la región. Las autoridades moldavas estiman el daño directo total causado por la catástrofe en 7,8 millones EUR. De conformidad con el Reglamento FSUE, en caso de que la catástrofe natural afecte a varias regiones de nivel NUTS 2, el umbral se aplicará al PIB medio de dichas regiones, ponderado en función de la proporción de los daños totales en cada región. Los daños directos expresados como porcentaje del PIB regional ponderado total de las regiones de nivel NUTS 2 del centro y el sur de Moldavia son del 51,74 %. Este importe supera el 1,5 % del PIB regional medio ponderado de las regiones del centro y el sur de Moldavia.

5) Los daños directos totales constituyen la base del cálculo del importe de la contribución financiera del FSUE. La contribución financiera solamente puede utilizarse para operaciones urgentes de primera necesidad y recuperación, tal como se definen en el artículo 3 del Reglamento FSUE.

6) Moldavia es un país que está negociando su adhesión a la Unión y, por tanto, puede optar a la ayuda del FSUE. Sin embargo, al no ser un Estado miembro, no cumple los requisitos para recibir el pago de un anticipo con arreglo al artículo 4 *bis* del Reglamento FSUE.

7) Entre el 14 y el 16 de septiembre de 2024, las lluvias torrenciales y las consiguientes inundaciones azotaron a los distritos de Cantemir, Hincesti, Leova, Suleni, Floresti y Telenesti de Moldavia. Más de 200 000 personas se vieron afectadas por la catástrofe. Las inundaciones destruyeron o dañaron veinte puentes, ocho centros educativos y varios edificios públicos. Se inundaron decenas de casas y bodegas y hubo que rescatar a más de sesenta personas.

8) Las autoridades moldavas no solicitaron asistencia a través del Mecanismo de Protección Civil de la Unión Europea.

9) Moldavia estimó el coste de las operaciones subvencionables en virtud del artículo 3, apartado 2, del Reglamento FSUE en 7,2 millones EUR, importe que presentó desglosado por tipo de operación. Casi la totalidad del coste de las operaciones de emergencia se refiere al restablecimiento del funcionamiento de infraestructuras y plantas en los ámbitos del transporte y la educación.

10) La Directiva 2007/60/CE[5] se ha transpuesto parcialmente en Moldavia.

11) Las autoridades moldavas indicaron que los costes asegurados se habían excluido de los costes subvencionables.

2.6. Bosnia y Herzegovina — Catástrofe natural grave: inundaciones en octubre de 2024

1) El 27 de diciembre de 2024, Bosnia y Herzegovina presentó una solicitud de contribución financiera del FSUE destinada a cubrir operaciones urgentes de primera necesidad y recuperación tras las inundaciones de septiembre de 2024.

[5] Directiva 2007/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2007, relativa a la evaluación y gestión de los riesgos de inundación (la «Directiva sobre Inundaciones»).

2) Bosnia y Herzegovina presentó una solicitud de ayuda al FSUE dentro del plazo de doce semanas a partir de la fecha en que la catástrofe causó los primeros daños, el 4 de octubre de 2024. La solicitud contenía toda la información requerida con arreglo al artículo 4 del Reglamento FSUE.

3) La catástrofe es de origen natural y, por lo tanto, entra dentro del ámbito de aplicación del FSUE.

4) Las autoridades de Bosnia y Herzegovina estiman el daño directo total causado por la catástrofe en 841,85 millones EUR. Este importe supera el umbral de «catástrofe natural grave» para Bosnia y Herzegovina del 0,6 % de su renta nacional bruta, que fue de 138,33 millones EUR en 2024. Por lo tanto, la catástrofe puede considerarse una «catástrofe natural grave» con arreglo al artículo 2, apartado 2, del Reglamento FSUE.

5) Los daños directos totales constituyen la base del cálculo del importe de la contribución financiera del FSUE. La contribución financiera solamente puede utilizarse para operaciones urgentes de primera necesidad y recuperación, tal como se definen en el artículo 3 del Reglamento FSUE.

6) Bosnia y Herzegovina es un país que está negociando su adhesión a la Unión y, por tanto, puede optar a la ayuda del FSUE. Sin embargo, al no ser un Estado miembro, no cumple los requisitos para recibir el pago de un anticipo con arreglo al artículo 4 *bis* del Reglamento FSUE.

7) Entre el 3 y el 17 de octubre de 2024, Bosnia y Herzegovina se vio afectada por fuertes precipitaciones, que provocaron inundaciones repentinas catastróficas, corrimientos de tierras e inundaciones en las zonas central, meridional y occidental del país. Herzegovina-Neretva, Bosnia Central, Zenica-Doboj y Cantón 10 fueron los cantones más afectados. Además de cortes de electricidad que duraron varios días y perturbaciones en los servicios de telefonía fija y móvil, también se produjo una interrupción total del transporte por carretera y ferroviario. Esto causó graves daños físicos y financieros a los edificios residenciales y comerciales, así como a la red de transporte, agua y alcantarillado. Las inundaciones provocaron veintisiete víctimas mortales y veintidós heridos. Muchas familias se vieron obligadas a abandonar sus hogares y se las alojó en refugios temporales.

8) El 5 de octubre de 2024, las autoridades de Bosnia y Herzegovina solicitaron asistencia a través del Mecanismo de Protección Civil de la Unión Europea. En total, respondieron a la solicitud ocho Estados miembros y cinco Estados participantes.

9) Bosnia y Herzegovina estimó el coste de las operaciones subvencionables en virtud del artículo 3, apartado 2, del Reglamento FSUE en 792,15 millones EUR, importe que presentó desglosado por tipo de operación. La parte más importante de los costes corresponde a la restauración del funcionamiento de infraestructuras y plantas en los ámbitos de la energía, el agua, las aguas residuales, las telecomunicaciones, el transporte, la sanidad y la educación, que asciende a 782,93 millones EUR. La segunda parte más importante de los costes corresponde a los alojamientos temporales y los servicios de salvamento, por un importe de 5,68 millones EUR. La tercera parte más importante de los costes (3,45 millones EUR) corresponde a las operaciones para limpiar las zonas afectadas por la catástrofe. La segunda parte más importante de los costes de las operaciones de emergencia (82 410 EUR) corresponde a actuaciones para reparar infraestructuras preventivas y a medidas de protección del patrimonio cultural.

10) En Bosnia y Herzegovina está en curso la transposición de la Directiva 2007/60/CE.

11) Las autoridades de Bosnia y Herzegovina indicaron que los costes asegurados se habían excluido de los costes subvencionables.

2.7. Conclusión

A la luz de las consideraciones expuestas y tras la evaluación de la información presentada, la Comisión concluye que las catástrofes a las que se refieren las solicitudes presentadas por Austria, Polonia, Chequia, Eslovaquia, Moldavia y Bosnia y Herzegovina cumplen las condiciones establecidas en el Reglamento FSUE para la movilización del FSUE.

3. FINANCIACIÓN

El Reglamento (UE, Euratom) 2020/2093 del Consejo, de 17 de diciembre de 2020, por el que se establece el marco financiero plurianual para el período 2021-2027 (en lo sucesivo, «el Reglamento MFP»)[6] autoriza la movilización del FSUE en el contexto de la Reserva de Solidaridad y para Ayudas de Emergencia (SEAR). El punto 10 del Acuerdo interinstitucional de 16 de diciembre de 2020 entre el Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión sobre disciplina presupuestaria, cooperación en materia presupuestaria y buena gestión financiera[7], así como sobre nuevos recursos propios, en particular una hoja de ruta para la introducción de nuevos recursos propios, establece las modalidades para la movilización del FSUE en el contexto de la SEAR.

Habida cuenta de que la justificación principal para la creación del FSUE fue la solidaridad, la Comisión considera que la ayuda debe ser progresiva. Por lo tanto, la parte de los daños que rebase el umbral previsto para los casos de **«catástrofe natural grave»** que permite activar el FSUE (a saber, el importe que sea más bajo entre el 0,6 % de la renta nacional bruta o 3 000 millones EUR a precios de 2011; véase el artículo 2, apartado 2, del Reglamento FSUE), debe dar lugar a una intensidad de ayuda más importante que la de la parte de los daños que no rebase el umbral. Esto significa que el importe de la ayuda para un país afectado por una catástrofe que cumpla las condiciones de una «catástrofe natural grave» se calcula sumando dos importes: el 2,5 % de los daños directos totales por debajo del umbral y el 6 % para la parte de los daños directos totales que supere el umbral.

El tipo aplicado para definir los importes de las ayudas para las **«catástrofes naturales regionales»**, que se mantienen por debajo del umbral nacional, es del 2,5 % del total de los daños directos. Al solicitar la ayuda del FSUE sobre la base del criterio de **«país vecino»**, no existen umbrales para los daños directos totales sufridos. El tipo aplicado para definir el importe de la ayuda para una catástrofe con arreglo al criterio de «país vecino» es el mismo que en el caso de «catástrofe regional», es decir, el 2,5 % de los daños directos totales. La contribución del FSUE no podrá rebasar el coste total estimado de las operaciones subvencionables.

La metodología para calcular la ayuda se definió en el informe anual 2002-2003 del FSUE y fue aceptada por el Consejo y el Parlamento Europeo.

[6] DO L 433I de 22.12.2020, p. 11, ELI: https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX:32020R2093.

[7] DO L 433I de 22.12.2020, p. 28, ELI: https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX:32020Q1222(01).

Por consiguiente, la Comisión propone a la autoridad presupuestaria que movilice los siguientes importes:

Catástrofe	*Total daños directos (en EUR)*	*Umbral aplicado a las catástrofes (en EUR)*	*2,5 % del total de los daños directos (hasta el umbral para catástrofes graves) (en EUR)*	*6 % de los daños directos por encima del umbral de catástrofes graves (en EUR)*	*2,5 % de los daños directos totales*	*Cantidad total de la ayuda propuesta (en EUR)*	*Anticipo pagado (en EUR)*	*Saldo pendiente de pago (en EUR)*
Austria: inundaciones (catástrofe en un país vecino)	*1 711 563 002*	*No se aplica*	*No se aplica*	*No se aplica*	*42 789 075*	*42 789 075*	*10 663 587*	*32 125 488*
Polonia: inundaciones (catástrofe regional)	*3 039 957 574*	*538 909 893*	*No se aplica*	*No se aplica*	*75 998 939*	*75 998 939*	*No se aplica*	*75 998 939*
Chequia (catástrofe grave)	*2 821 143 019*	*1 579 680 000*	*39 492 000*	*74 487 781*	*No se aplica*	*113 979 781*	*No se aplica*	*113 979 781*
Eslovaquia: inundaciones (catástrofe en un país vecino)	*84 327 482*	*No se aplica*	*No se aplica*	*No se aplica*	*2 108 187*	*2 108 187*	*No se aplica*	*2 108 187*
Moldavia: inundaciones (catástrofe regional)	*7 807 840*	*226 331*	*No se aplica*	*No se aplica*	*195 196*	*195 196*	*No se aplica*	*195 196*
Bosnia y Herzegovina: inundaciones (catástrofe grave)	*841 851 670*	*138 325 000*	*3 458 125*	*42 211 600*	*No se aplica*	*45 669 725*	*No se aplica*	*45 669 725*
					TOTAL	*280 740 903*	*10 663 587*	*270 077 316*

El Reglamento 2024/765 del Consejo[8], de 29 de febrero de 2024, por el que se modifica el Reglamento (UE, Euratom) 2020/2093, por el que se establece el marco financiero plurianual para el período 2021-2027, dividió la Reserva de Solidaridad y para Ayudas de Emergencia (SEAR) en dos instrumentos distintos: la Reserva de Solidaridad Europea y la Reserva para Ayudas de Emergencia. La Reserva de Solidaridad Europea, con un importe anual de 1 016 millones EUR (a precios de 2018, correspondiente a 1 167,1 millones EUR a precios de 2025) se utilizará para la ayuda destinada a responder a situaciones de emergencia cubiertas por el FSUE.

En consonancia con el artículo 3, apartado 7, del Reglamento FSUE, y el artículo 9, apartado 2, párrafo segundo, del Reglamento MFP modificado, el 1 de octubre de cada año debe estar disponible el 25 % de la dotación anual del FSUE (es decir, 291,8 millones EUR para 2025).

Asimismo, de conformidad con el artículo 4 *bis*, apartado 4, del Reglamento FSUE, ya se ha consignado en el presupuesto general de la UE para 2025 el importe de 50 millones EUR (en créditos de compromiso y créditos de pago) para el pago de posibles anticipos.

[8] Reglamento (UE, Euratom) 2024/765 del Consejo, de 29 de febrero de 2024, por el que se modifica el Reglamento (UE, Euratom) 2020/2093, por el que se establece el marco financiero plurianual para el período 2021-2027 (DO L, 2024/765, 29.2.2024, ELI: https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX:32024R0765).

Por último, con arreglo al artículo 9, apartado 2, del Reglamento MFP, cualquier parte del importe anual no utilizado en un año n podrá utilizarse hasta el ejercicio n + 1. No obstante, el importe de 194,3 millones EUR se ha prorrogado de 2024.

Por lo tanto, el importe máximo que puede utilizar el FSUE en esta fase es de 908,95 millones EUR (excluidas la reserva para anticipos y el importe que estará disponible el 1 de octubre). Tras esta movilización, 980,64 millones EUR seguirán estando disponibles para futuras movilizaciones.

Importe disponible en el marco del FSUE en 2025 (en EUR):	
Asignación total anual del FSUE para 2025 (incluido el tramo del 1 de octubre)	1 167 064 638
Importe prorrogado de 2024 (incluidos los anticipos no utilizados) (+)	194 316 161
Créditos reservados para anticipos (−)	50 000 000
Importe ya utilizado para anticipos a España y Austria (−)	110 663 587
Importe disponible solo después del 1 de octubre (−)	291 766 160
Importe total disponible (excluida la reserva para anticipos y el tramo del 1 de octubre)	908 951 052
Importe propuesto para su movilización en virtud de la actual Decisión relativa a la movilización (solo el saldo pendiente de pago)	270 077 316
Importe restante para solicitudes futuras (anticipos y el tramo del 1 de octubre incluidos)	980 639 896

2025/0138 (BUD)

Propuesta de

DECISIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO

relativa a la movilización del Fondo de Solidaridad de la Unión Europea para prestar asistencia a Austria, Polonia, Chequia, Eslovaquia y Moldavia en relación con las inundaciones ocurridas en septiembre de 2024 y a Bosnia y Herzegovina en relación con las inundaciones ocurridas en octubre de 2024

EL PARLAMENTO EUROPEO Y EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (CE) n.º 2012/2002 del Consejo, de 11 de noviembre de 2002, por el que se crea el Fondo de Solidaridad de la Unión Europea[9], y en particular su artículo 4, apartado 3,

Visto el Acuerdo Interinstitucional, de 16 de diciembre de 2020, entre el Parlamento Europeo, el Consejo de la Unión Europea y la Comisión Europea sobre disciplina presupuestaria, cooperación en materia presupuestaria y buena gestión financiera, así como sobre nuevos recursos propios, en particular una hoja de ruta para la introducción de nuevos recursos propios[10], y en particular su apartado 10,

Vista la propuesta de la Comisión Europea,

Considerando lo siguiente:

(1) El propósito del Fondo de Solidaridad de la Unión Europea (en lo sucesivo, «el Fondo») es que la Unión pueda responder de manera rápida, eficiente y flexible a situaciones de emergencia para solidarizarse con la población de las regiones afectadas por catástrofes naturales graves o regionales o por emergencias graves de salud pública.

(2) El Fondo no puede exceder los límites previstos en el artículo 9 del Reglamento (UE, Euratom) 2020/2093 del Consejo[11].

(3) El 29 de noviembre de 2024, Austria presentó una solicitud para la movilización del Fondo a raíz de las inundaciones sufridas en septiembre de 2024.

(4) El 29 de noviembre de 2024, Polonia presentó una solicitud para la movilización del Fondo a raíz de las inundaciones sufridas en septiembre de 2024.

9 DO L 311 de 14.11.2002, p. 3, ELI: https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX:32002R2012.

10 DO L 433I de 22.12.2020, p. 28, ELI: https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX:32020Q1222(01).

11 Reglamento (UE, Euratom) 2020/2093 del Consejo, de 17 de diciembre de 2020, por el que se establece el marco financiero plurianual para el período 2021-2027 (DO L 433I de 22.12.2020, p. 11, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2020/2093/oj).

(5) El 4 de diciembre de 2024, Chequia presentó una solicitud para la movilización del Fondo a raíz de las inundaciones sufridas en septiembre de 2024.

(6) El 7 de diciembre de 2024, Eslovaquia presentó una solicitud para la movilización del Fondo a raíz de las inundaciones sufridas en septiembre de 2024.

(7) El 5 de diciembre de 2024, Moldavia presentó una solicitud para la movilización del Fondo a raíz de las inundaciones sufridas en septiembre de 2024.

(8) El 27 de diciembre de 2024, Bosnia y Herzegovina presentaron una solicitud para la movilización del Fondo a raíz de las inundaciones sufridas en octubre de 2024.

(9) Estas solicitudes cumplen las condiciones para aportar una contribución financiera del Fondo con arreglo a lo establecido en el artículo 4 del Reglamento (CE) n.º 2012/2002.

(10) Procede, por tanto, movilizar el Fondo para proporcionar una contribución financiera a Austria, Polonia, Chequia, Eslovaquia, Moldavia y Bosnia y Herzegovina.

(11) Con el fin de reducir al mínimo el tiempo necesario para movilizar el Fondo, la presente Decisión debe aplicarse a partir de la fecha de su adopción.

HAN ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

En el marco del presupuesto general de la Unión, el Fondo de Solidaridad de la Unión Europea se movilizará de la manera siguiente, en créditos de compromiso y créditos de pago, en relación con las catástrofes naturales:

a) se desembolsará un importe de 42 789 075 EUR en favor de Austria en relación con las inundaciones de septiembre de 2024;

b) se desembolsará un importe de 75 998 939 EUR en favor de Polonia en relación con las inundaciones de septiembre de 2024;

c) se desembolsará un importe de 113 979 781 EUR en favor de Chequia en relación con las inundaciones de septiembre de 2024;

d) se desembolsará un importe de 2 108 187 EUR en favor de Eslovaquia en relación con las inundaciones de septiembre de 2024;

e) se desembolsará un importe de 195 196 EUR en favor de Moldavia en relación con las inundaciones de septiembre de 2024;

f) se desembolsará un importe de 45 669 725 EUR en favor de Bosnia y Herzegovina en relación con las inundaciones de octubre de 2024.

Artículo 2

La presente Decisión entrará en vigor el día de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Será aplicable a partir del [*fecha de su adopción*][*].

Hecho en Bruselas, el

Por el Parlamento Europeo	*Por el Consejo*
El Presidente / La Presidenta	*El Presidente / La Presidenta*

[*] La fecha la insertará el Parlamento antes de la publicación en el DO.